

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 594.

En ejercicio de las facultades constitucionales de que estoy investido,

DECRETO:

Artículo 1.— Autorizar la emisión de 50.000 sellos de veinticinco centavos para documentos.

Artículo 2.— El Secretario de Estado de Hacienda queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

DADO en San José de las Matas, Residencia Accidental del Poder Ejecutivo, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de Hacienda.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 595.

En virtud de las facultades constitucionales de que estoy investido,

VISTOS el artículo 6 de la Orden Ejecutiva No. 735, del 28 de Marzo de 1922, y el artículo 12 de la Ley No. 516, del 15 de Octubre de 1926.

DECRETO:

Artículo 1.— En vista del aviso fechado el 5 de Diciembre de 1932 recibido por el Gobierno de los Sres. Lee, Higginson & Company, de Nueva York, notificándole su renuncia del cargo de Agente Fiscal de la República Dominicana bajo los Convenios de Agencia Fiscal de los siguientes empréstitos:

a) Emisión de Bonos vencedores a los veinte años al cinco y medio por ciento, y pagaderos en oro con fondo de amortiza-